

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ



Ibagué, Octubre 4 del 2016

Señores:

**UNIÓN TEMPORAL
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. - MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A**
Ibagué, Tolima

**Asunto: Respuesta Observaciones Informe de Evaluación
Proceso de Selección Abreviada No. 02 de 2016**

Respetados Señores:

En atención a las observaciones presentadas por ustedes nos permitimos dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

De la propuesta presentada por Allianz:

Respetuosamente nos permitimos solicitar el rechazo de la oferta presentada por el proponente Allianz, de conformidad con lo establecido en el numeral 11. del pliego de condiciones, "Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos y exigencias técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones",

- 1. A folio 29, anexo 3 (Coberturas solicitadas para el grupo de salud con cobertura familiar), la compañía Allianz, otorga la cobertura de maternidad, con aplicación del respectivo deducible y a folio 119, **condiciona** la misma de la siguiente manera: "**siempre y cuando se haya iniciado después de sesenta (60) días calendario de la inclusión de la beneficiaria amparada**", entonces resulta claro que el proponente nuevamente se encuentra inmerso en causal de rechazo, no solamente porque condiciona el ofrecimiento de una cobertura obligatoria, sino porque adicionalmente establece un deducible que NO se puede presentar, tal y como lo ha indicado la entidad en su pliego de condiciones.*

RESPUESTA: Se acepta la observación toda vez que revisado el pliego de condiciones en su numeral 11. Rechazo de las propuestas; 9) *Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos y exigencias técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones y su párrafo Cuando una propuesta se elimina por cualquiera de los puntos anteriores, el Concejo Municipal se abstendrá de su estudio o análisis, por lo tanto se procederá únicamente a la evaluación de la*

"CONTROL POLÍTICO Y GESTIÓN SOCIAL"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66 Fax 618611
www.concejodeibague.gov.co e-mail: secretariageneral@concejodeibague.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ



propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**
- **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

2. A folio 119, el oferente Allianz, ofrece las siguiente coberturas con aplicación de periodos de carencia:

- *Enfermedades congénitas = Se otorga después de haber permanecido en cualquier póliza de salud de Allianz, como mínimo un (1) año de forma ininterrumpida.*
- *Tratamiento de Cáncer= Siempre y cuando la enfermedad se inicie después del día 121 de permanencia ininterrumpida del beneficiario amparado en la póliza.*

RESPUESTA: Se acepta la observación toda vez que revisado el pliego de condiciones en su numeral 11. Rechazo de las propuestas; 9) *Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos y exigencias técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones y su parágrafo Cuando una propuesta se elimina por cualquiera de los puntos anteriores, el Concejo Municipal se abstendrá de su estudio o análisis, por lo tanto se procederá únicamente a la evaluación de la propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.***

3. A folio 107, estableció que para el amparo de incapacidad total y permanente y demás anexos, la edad máximo de ingreso es de 64 años y que revisado el listado de asegurados, el concejal Marco Tulio Quiroga Mendieta a la fecha tiene 65 años, observando que la compañía Allianz lo ha excluido de la póliza, dejando sin protección y una vez más condicionando su oferta, lo cual claramente se constituye en causal de rechazo como lo hemos venido indicando.

RESPUESTA: Se acepta la observación toda vez que revisado el folio 107 de la propuesta de Allianz Seguro de Vida S.A. encontramos que para el amparo de incapacidad total y permanente exige una edad maxima de ingreso de 64 años y de permanencia de 65 años, por lo tanto el H.C: Marco Tulio Quiroga Mendieta cuya fecha de nacimiento es 07/06/1951 tiene actualmente una edad superior a los 65 años, quedando por fuera de la cobertura de la poliza y en el pliego de condiciones en su numeral 11. Rechazo de las propuestas; 9) *Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos y exigencias técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones y su parágrafo Cuando una propuesta se elimina por cualquiera de los puntos anteriores, el Concejo*

"CONTROL POLÍTICO Y GESTIÓN SOCIAL"

M

**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**



*Municipal se abstendrá de su estudio o análisis, por lo tanto se procederá únicamente a la evaluación de la propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.***

Conforme lo anterior, se solicitará al comité evaluador tener en consideración los argumentos expuestos con el fin de rechazar la propuesta presentada por ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A.

Respetuosamente;

CAMILO E DELGADO HERRERA
Presidente